

# Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

## Tribunal Electoral



### PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA, A REALIZARSE EL SÁBADO 04 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA LA ELECCIÓN DE LOS ONCE CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA PARA EL BIENIO 2022-2023, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA ENFERMEDAD COVID-19

Versión: 001

Fecha de elaboración: 4 de marzo de 2021

Elaborado por:

Tribunal Electoral, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Aprobado por:

**Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:** Acuerdo 2021-01-003, tomado en la sesión ordinaria número 01-2021, del día 05 de marzo de 2021.

**Ministerio de Salud de la República de Costa Rica:** oficio MS-DM-5652-2021, del 06 de agosto de 2021.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRÓLOGO .....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>4</b>
<b>DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....</b>	<b>6</b>
<b>PRINCIPIOS .....</b>	<b>9</b>
<b>PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>HIGIENE Y DESINFECCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>LOGÍSTICA EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>TRANSPORTE DE PERSONAS EN FUNCIONES OFICIALES .....</b>	<b>24</b>
<b>COMUNICACIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, Y OBSERVANCIA .....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>28</b>

## PRÓLOGO

El principio democrático, contenido expresamente en el artículo 1 de la Constitución Política, permea a una serie de organizaciones colectivas, incluyendo a los colegios profesionales. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (en adelante el Colegio), no escapa a esta importante consideración que rige su vida institucional. En el ejercicio de los derechos políticos que reconoce tanto la Constitución Política como los instrumentos internacionales de Derechos Humanos aplicables en Costa Rica, las personas colegiadas gozan del derecho de elegir y ser electas, respecto de los distintos cargos de dirección sometidos a la decisión de la mayoría (artículo 9, incisos 1 y 2 de la *Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica*, ley número 13 del 28 de octubre de 1941 y sus reformas). Para el cumplimiento efectivo de estos derechos, la referida ley señala que “*cada dos años se celebrará una asamblea general ordinaria del Colegio, para elegir la totalidad de los miembros de la Junta Directiva*”, debiéndose realizar dicha asamblea “*en la primera semana de diciembre*” (artículos 16 y 17, respectivamente). Se plantea entonces el imperativo jurídico de cumplir con las disposiciones legales que rigen al Colegio, en el marco de equilibrar, de manera eficiente y eficaz, el ejercicio de los derechos políticos previstos en aquellas, con el resguardo integral del derecho fundamental a la vida y, de manera consecuente, la tutela efectiva al derecho a la salud, bajo la situación excepcional que atraviesa el planeta por la pandemia actual.

Realizar elecciones en época de pandemia no es tarea fácil. La organización de un proceso electoral, en condiciones normales, supone una serie de tareas precisas y complejas. En la actual coyuntura, el grado de dificultad sube por el nivel de atención que cada actividad específica requiere. Sumado a ello, se impone la condición de que el esfuerzo colaborativo de todos a quienes atañe la organización y ejecución del proceso debe ser aún mayor. Siendo así, resulta ahora más evidente que es responsabilidad de todas las personas integrantes del Colegio, a quienes involucra directa e indirectamente la preparación y realización de esta asamblea, atender el cumplimiento estricto de las medidas contenidas en este protocolo general, y adaptar el mismo a cada una de sus responsabilidades y realidades.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes, así como sus actualizaciones.

Participaron en su elaboración, comentarios y revisión, las personas integrantes del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:

<b>Participantes</b>	<b>Organización</b>
Sergio Donato Calderón	<i>Tribunal Electoral, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>
Magally Herrera Jiménez	<i>Tribunal Electoral, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>
Alexandra Alvarado Paniagua	<i>Tribunal Electoral, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>
Juan Carlos Montero Villalobos	<i>Tribunal Electoral, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>
Julio Sánchez Carvajal	<i>Tribunal Electoral, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</i>

## **1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

### **Objetivo:**

El objetivo básico de este protocolo es establecer una serie de medidas preventivas y de mitigación, a nivel específico, en el ámbito de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para la elección de las once personas que ocuparán los cargos de dirección y fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica por el período 2022-2023, a celebrarse el próximo sábado 04 de diciembre de 2021, en jornada comprendida entre las 09:00 y las 17:00 horas, acordes estas con lo establecido por el Ministerio de Salud y el Colegio, de manera que permita la verificación del proceso electoral antes citado en el Colegio, minimizando el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19.

### **Alcance:**

Este protocolo alcanzará en aplicación y cumplimiento al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en todas sus sedes en el territorio nacional, y atañe a la persona de sus autoridades y de quienes componen el Colegio en general, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para atender la pandemia del COVID-19. Es extensivo a todas aquellas personas, que, sin ser funcionarios o integrantes del Colegio, entren en interacción con esta entidad ya sea en funciones profesionales o particulares durante el proceso de elecciones.

### **Aprobaciones:**

Este protocolo en su versión 001 cuenta con la aprobación del Tribunal Electoral del Colegio en Sesión Extraordinaria número 01-2021, de fecha 05 de marzo de 2021. De ser necesario, como requerimiento de proceder institucional, sus eventuales actualizaciones serán sometidas a aprobaciones posteriores, según así lo considere la persona que esté en ejercicio de la Presidencia de dicho Tribunal.

## **2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA**

### **Principios generales:**

- a) El recurso más importante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, lo constituyen las personas que lo componen y se relacionan con él. En razón de ello, toda decisión o acción que se tome debe buscar siempre su bienestar físico, emocional y mental.
- b) Las normas de seguridad e higiene establecidas en este documento son las normas mínimas que se deben cumplir en tales aspectos. Cada persona cubierta dentro del alcance de este protocolo debe ser vigilante de que las normas de seguridad e higiene se cumplan en los locales de votación y en las instalaciones del Colegio en general, en todas sus sedes, sea en la central y en las regionales. Además, cada integrante de quienes componen el Colegio debe ser responsable de aplicar medidas estrictas de seguridad e higiene en su hogar, en el transporte que utilice y en los lugares que visite.
- c) Las personas son transmisores potenciales del virus, por lo que su ingreso a todas las sedes del Colegio debe ser controlado y limitado. Un importante porcentaje de las personas infectadas no presentan síntomas, pero son capaces de transmitir la enfermedad. A mayor número de personas en un espacio físico, mayor es la probabilidad de contagio del virus. De igual manera, cuanto más interacción haya entre las personas y más tiempo interactúen, mayor es el riesgo de propagación del COVID-19. Por esta razón, el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene son de acatamiento obligatorio, y su vigilancia la más estricta posible por parte de los depositarios de esta responsabilidad.

- 
- d) El Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias se mantienen constantemente estableciendo los niveles de riesgo de contagio en diferentes zonas del país y clasificando las mismas en diferentes categorías de alerta. Esta zonificación debe ser tomada en cuenta por el Tribunal Electoral del Colegio de manera permanente, con particular énfasis para considerar su impacto sobre las sedes y locales en que se efectuará el proceso de votación.
- e) Cada una de las personas integrantes del Colegio debe estar atenta a los cambios en las medidas e información emitida por el Tribunal Electoral, y las autoridades del Ministerio de Salud.
- f) La principal vía de transmisión del virus SARS-CoV-2 está en las gotículas de saliva que pueden transmitirse de manera directa, de una persona a otra, o de una manera indirecta, a través de superficies en las que caen estas gotitas. El virus puede permanecer en superficies por lapsos prolongados, dependiendo del material donde se depositen. El uso adecuado de agentes desinfectantes elimina los virus de las superficies. Las vías de ingreso del virus son principalmente los ojos, la nariz y la boca.
- g) Para los efectos de la evaluación del riesgo de exposición es importante tomar en cuenta que participan dos tipos de personas: una persona ocupacionalmente expuesta y persona no ocupacionalmente expuesta. Se plantea la necesidad de reducir al mínimo el riesgo ocupacional para gestionar las labores humanas propias de la Asamblea General Ordinaria del próximo sábado 04 de diciembre de 2021.
- h) Para la elaboración del presente protocolo se tomaron en cuenta los *Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19*<sup>1</sup> establecidos por el Ministerio de Salud. Lo anterior con el fin de cumplir con los requisitos señalados y poder llevar a cabo la asamblea general ordinaria de manera presencial.

#### **Normativa aplicable y lineamientos sanitarios vinculantes:**

- Constitución Política de la República de Costa Rica, artículos 1, 11, 21, 50 y 66.
- Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, artículos 1, 16 a 19.
- Código de Trabajo: Título IV *De la protección de los trabajadores durante el ejercicio del trabajo*: artículos 214, inciso d), 273, 282, 284 y 285.
- Ley General de Gestión Integral de Residuos, ley número 8839 del 24 de junio de 2010.
- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S *Declaratoria de estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, provocada por la enfermedad COVID-19*.
- LS-VS-001. *Lineamientos Nacionales para la vigilancia de la Enfermedad COVID-19*. Ministerio de Salud, en su última versión.
- LS-CS-005. *Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19*, en su última versión.
- LS-S I-014. *Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados-(COVID-19)*, en su última versión.
- LS-PG-008. *Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19)*, en su última versión.
- LS-PG-016. *Lineamientos generales sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19*, en su última versión.
- LS-PG-011. *Lineamientos generales de limpieza y desinfección de vehículos para propietarios, administradores y choferes de camiones de transporte de mercancías en el marco de la alerta sanitaria*

---

<sup>1</sup> [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/ls\\_vs\\_001\\_Version\\_17\\_Vigilancia\\_COVID19\\_22\\_12\\_2020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf)

por COVID-19, en su última versión.

- LS-SI-027 *Lineamiento Nacional para la celebración de las Asambleas y Convenciones partidarias en el año 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19*, en su última versión.
- Directriz 082-MP-S. *Protocolos Sectoriales para una reapertura segura*. Hecha por el Viceministerio de la Presidencia. Versión al 12 de mayo, 2020.
- Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Acta:** documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado en una junta o reunión.
- **Actividad proselitista:** acción o manifestación individual o colectiva conducente a conseguir el apoyo para una candidatura o posible candidatura en un proceso electoral.
- **Asamblea General Ordinaria:** organismo de más alta jerarquía deliberativa del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en el cual reside la máxima autoridad de la Institución, la cual se manifiesta en el poder con que está revestida para elegir a la Junta Directiva y Fiscalía del Colegio.
- **Candidatura:** persona colegiada participante en el proceso comicial cuya escogencia se somete al electorado, una vez que esta haya sido aceptada como tal por parte del Tribunal Electoral, y posterior a que este órgano del Colegio haya constatado el cumplimiento de los respectivos requisitos que la normativa electoral interna establece.
- **Careta:** producto sanitario que permite tapar los ojos, la nariz y la boca a través de una pantalla plástica que se coloca frente a la cara y es sostenida por algún tipo de estructura colocada alrededor de la cabeza.
- **Centro de votación:** sitio o instalación que acoge uno o más locales de votación y que suele tratarse de escuelas o colegios. En el presente Protocolo se refiere a cada sede administrativa del Colegio escogida expresamente para esa finalidad.
- **Colegio:** Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, colegio profesional, ente público no estatal, creado expresamente por la ley número 13 del 28 de octubre de 1941 y sus reformas.
- **Comisión:** conjunto de personas encargadas por una instancia o autoridad de ejercer determinadas competencias en algún asunto específico.
- **Convocatoria:** anuncio o escrito con que se convoca. Para efecto de convocatoria a elecciones organizadas y supervisadas por el Tribunal Electoral, deben respetarse los plazos indicados.
- **Coronavirus (CoV):** amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.
- **COVID-19:** enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/O Ministerio de Salud, 2020).
- **Desinfección:** acción referida al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados en la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU.), para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.
- **Directriz:** conjunto de instrucciones o normas generales para la ejecución de algo.
- **Equipo de protección personal (EPP):** son todos aquellos dispositivos, accesorios y

---

vestimentas de diversos diseños que emplea la persona para protegerse contra el COVID-19.

- **Escrutinio:** reconocimiento y cómputo de los votos en las elecciones.
- **Fiscal ante las juntas receptoras de votos:** persona colegiada que representa a alguna agrupación oficialmente inscrita en el respectivo proceso electoral, que ejerce sus funciones exclusivamente ante la junta receptora de votos para la cual fue designado y que reúne los requisitos establecidos por la normativa electoral del Colegio para ese efecto.
- **Fiscal general:** persona colegiada designada por alguna agrupación legalmente inscrita en el respectivo proceso electoral, para ser su representante ante el Tribunal Electoral. Debe reunir los requisitos establecidos por la normativa electoral interna para ese efecto.
- **Junta Receptora de Votos (JRV):** lugar al que las personas electoras acuden para emitir su voto. Estarán integradas por una persona colegiada delegada del Tribunal, quien la preside, y una persona colegiada propuesta por cada agrupación legalmente inscrita, sin perjuicio de las acciones que pueda tomar el Tribunal Electoral para su funcionamiento eficaz.
- **Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:** ley que regula, en general, toda la actividad del Colegio: número 13 del 28 de octubre de 1941 y sus reformas, visible en [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=3127&nValor3=0&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=3127&nValor3=0&strTipM=TC)
- **Limpieza:** acción y efecto de limpiar; se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.
- **Local de votación:** espacio físico donde se instala cada una de las juntas receptoras de votos (JRV), es decir, el aula (o salón) en el caso de las escuelas y colegios.
- **Mascarilla:** producto sanitario que permite tapar la boca y las fosas nasales para evitar el ingreso de agentes patógenos a las vías respiratorias y contagiarse de enfermedades. Igualmente se pueden usar para evitar contagiar a otras personas en caso de estar infectado.
- **Norma:** regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades.
- **Normas electorales:** reglas específicas que rigen para todo el proceso electoral; su fuente general es la Ley Orgánica del Colegio y el Reglamento General de Elecciones del Colegio.
- **Padrón electoral definitivo:** listado en el cual aparece el nombre completo, número de cédula de identidad y número de carné profesional de la persona colegiada con derecho a participar finalmente en el respectivo proceso electoral, al estimarse que cumple con los requisitos establecidos por la normativa electoral.
- **Padrón electoral preliminar:** listado que incluye el nombre y otras calidades de las probables personas electoras en un futuro proceso electoral. Es un documento de trabajo que debe ser depurado con base en la información que remita el área administrativa del Colegio en días previos a la elección.
- **Padrón electoral provisional:** listado que se hace público por parte del Tribunal Electoral para la Junta Directiva y las agrupaciones con candidaturas inscritas, que incluye el nombre completo, número de cédula de identidad y número de carné profesional de la persona colegiada electora en el inmediato proceso electoral. Es un documento de trabajo que debe ser depurado con la información que remita el área administrativa del Colegio en días previos a la elección. Antecede al padrón electoral definitivo.
- **Papeleta:** documento en el que la persona electora expresa su voluntad en la escogencia de las opciones que se le presentan.
- **Papeleta nula:** papeleta no utilizada legalmente por alguna persona electora y que no es introducida entonces en la respectiva urna electoral.
- **Persona delegada:** persona colegiada oficialmente designada y juramentada por el Tribunal Electoral, que reúne los requisitos establecidos en la normativa electoral del

Colegio para ese efecto.

- **Persona electora:** persona colegiada que ejerce el sufragio según los requisitos establecidos en la normativa electoral del Colegio para ese efecto.
- **Persona ocupacionalmente expuesta:** persona trabajadora, que en ejercicio y con motivo de su ocupación desarrolla actividades en contacto directo con el público interno o externo a menos de 2 metros de distancia, y que no tiene la posibilidad de aplicar las medidas de barrera física.
- **Personal administrativo de apoyo:** persona que participa en el respectivo proceso electoral y que no forma parte del electorado del respectivo proceso electoral. Está sometido de manera jerárquica al Tribunal Electoral mientras desarrolle labores dentro de dicho proceso.
- **Procedimiento:** forma especificada de llevar a cabo las medidas indicadas en el protocolo sectorial, de manera que se pueda evidenciar la forma en que la organización las pone en práctica.
- **Proceso electoral:** sucesión de procedimientos o acciones democráticas, públicas y legalmente establecidas, que concluyen con la elección de una o más personas que aspiran a ocupar un cargo.
- **Protocolo:** acuerdo documentado entre los actores que comparten elementos comunes propios de un sector para implementar los lineamientos establecidos por el ente rector de Salud.
- **Recinto de votación:** lugar donde cada persona electora materializa y plasma, en secreto, sus preferencias electorales en la papeleta que se le entrega para ese fin; espacio que se concentra en la mampara electoral u otro elemento físico que propicia absoluta reserva.
- **Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:** instrumento normativo específico que regula con competencia exclusiva y por atribución expresa de la Asamblea General, todo lo relacionado con la materia electoral, visible en [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=79640&nValor3=100798&strTipM=T&IResultado=7&nValor4=1&strSelect=sel](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=79640&nValor3=100798&strTipM=T&IResultado=7&nValor4=1&strSelect=sel)
- **Seguridad:** en materia electoral, principio que garantiza la certeza y confianza en los procesos electorales.
- **Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:** órgano competente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica encargado de la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales, cuyas competencias están establecidas en el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- **Urna electoral:** contenedor cerrado donde se depositan los votos emitidos por la persona colegiada electora.
- **Votación secreta:** derecho que ejerce la persona electora de manera voluntaria y libre.
- **Voto:** 1. Derecho político para expresar una preferencia electoral. Se caracteriza por ser libre, igualitario, secreto, universal, único, personal e indelegable. | 2. Documento físico o electrónico en el que la persona electora expresa su voluntad en la escogencia de las opciones que se le presentan. || ~ *asistido*: excepción a la regla de la secretividad del voto, que se fundamenta en la necesidad de reconocer el derecho de elegir a aquella persona electora que se encuentra imposibilitada, temporal o definitivamente, de ejercer su derecho de manera autónoma. En ese supuesto, la persona electora ingresará al recinto de votación en compañía de una persona de su confianza, quien le ayudará a ejercer el voto. La persona asistente deberá ser mayor de edad y costarricense. || ~ *en blanco*: papeleta que se introduce en la respectiva urna electoral por parte de un elector, sin ninguna marca o manifestación que exprese el apoyo a alguna candidatura legalmente inscrita en el respectivo proceso electoral. || ~ *nulo*: papeleta en la que, de manera intencional o accidental, no se expresa de manera clara el apoyo a alguna de las candidaturas legalmente inscritas en el respectivo proceso electoral. || ~ *público*: excepción a la regla de la secretividad del voto, que se fundamenta en la necesidad de reconocer el derecho de elegir a aquella persona electora que se encuentra

---

imposibilitada, temporal o definitivamente, de ejercer su derecho de manera autónoma. En ese supuesto, la persona electora le indicará al presidente de la JRV, en qué términos la papeleta deberá ser marcada, respetando estrictamente su voluntad. || *~válidamente emitido*: papeleta que expresa la voluntad de la persona electora, ya sea que manifieste su apoyo a alguna candidatura legalmente inscrita en el proceso electoral, o ya sea que en forma deliberada o accidental se haga nulo o se deje en blanco.

## 4. PRINCIPIOS

El Tribunal Electoral y posterior a la publicación de este protocolo, las partes participantes en el proceso electoral y quienes integran el Colegio en general, se comprometen a cumplir con los principios expresados en el mismo, y otros aceptados como de buena conducta, buena fe y correcto proceder en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles.

A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- a) Rendición de cuentas.
- b) Transparencia.
- c) Comportamiento ético.
- d) Construcción colectiva con las partes interesadas.
- e) Respeto al Estado de Derecho y al principio de legalidad.
- f) Respeto a los Derechos Humanos.
- g) Observancia del cumplimiento de este protocolo.

## 5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud para valorar su aplicabilidad, así como la Directriz del Gobierno.
- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S *Declaratoria de estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, provocada por la enfermedad COVID-19.*
- LS-VS-001. Lineamientos nacionales para la vigilancia de la enfermedad COVID-19. Ministerio de Salud. 22 de diciembre de 2020, en su última versión.
- Directriz 082-MP-S. Protocolos Sectoriales para una reapertura segura. Hecha por el Viceministerio de la Presidencia. Versión al 12 de mayo de 2020.

## 6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

### 6.1 Generalidades:

A pesar de la existencia de la vacuna para evitar el COVID-19, tomando en cuenta, no obstante, el estado actual del proceso de vacunación en nuestro país y las perspectivas en torno a este proceso, la mejor forma de prevenirlo es evitar la exposición a este virus y mantener las medidas de higiene adecuadas y el distanciamiento social. Como parte de las medidas de prevención, se deben seguir y aplicar de manera constante los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

6.1.1 Las principales medidas de limpieza y desinfección asociadas al presente protocolo se refieren al uso obligatorio y correcto de mascarillas y complementario de caretas; el lavado y desinfección de manos antes y después del ingreso a los locales de votación, así como de superficies en contacto con potenciales gotículas contaminantes portadoras de la enfermedad del COVID-19.

6.1.2 Las personas integrantes del Colegio serán informadas periódicamente por medios de comunicación institucionales de las medidas de acatamiento incluyendo instrucciones alusivas al correcto lavado y desinfección de manos, uso apropiado de mascarillas y caretas, y normas apropiadas para los protocolos de tos, estornudo y de distanciamiento social para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19, con una antelación de al menos 15 días previos a las actividades de la asamblea general ordinaria de elección de integrantes de la Junta Directiva y Fiscalía del sábado 04 de diciembre de 2021.

6.1.3 Para este efecto se emplearán los medios de comunicación propios del Colegio como lo son: comunicación escrita vía oficio a las diferentes autoridades del Colegio para que procedan a la divulgación a lo interno de sus unidades, comunicados del Tribunal Electoral vía correo electrónico institucional, página web institucional y del Tribunal Electoral, redes sociales del Colegio y pizarras informativas, todo ello en coordinación con la Dirección de Comunicación y Mercadeo del Colegio, y el área de Tecnologías de la Información.

6.1.4 El día definido para la realización de la Asamblea General Ordinaria, y en el horario reglamentario definido (sea de las 09:00 a las 17:00 horas), los locales de votación, tanto en su interior como su exterior, se encontrarán debidamente rotulados con instrucciones alusivas al correcto lavado y desinfección de manos, uso apropiado de mascarillas y caretas, y normas apropiadas para los protocolos de tos, estornudo y de distanciamiento social para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19. Igualmente, el lugar designado para el lavado y desinfección de manos estará claramente identificado para su fácil acceso.

6.1.5 Los locales de votación, en cuyas afueras se efectuará la fila de espera para emitir el voto, y que tendrán un aforo máximo del 50% -lo cual así estará indicado-, estarán debidamente demarcados en el piso para indicar la posición esperada de cada persona, de modo que se puedan guardar la medida de 1,8 metros de separación entre persona y persona y garantizar así el distanciamiento social. Lo mismo aplicará para las filas de los lugares de lavado y sanitización de manos. Se procurará una dinámica de circulación y flujo adecuada para reducir los tiempos de permanencia y se le solicitará a las personas abandonar el local y la sede de que se trate una vez cumplido el proceso de votación individual. Asimismo, se contará con el apoyo de los oficiales de seguridad de la institución, para evitar la permanencia de grupos de personas dentro de las instalaciones del Colegio.

6.1.6 El cuerpo de oficiales de seguridad asignado a los locales de votación, los miembros y delegados del Tribunal Electoral, integrantes de las JRV, personal sanitario destacado y demás personas involucradas en el proceso en ciernes, estarán vigilantes de recordar periódicamente el cumplimiento del protocolo sanitario y velarán por su estricto acatamiento.

## **6.2 Procedimiento de limpieza y desinfección:**

La limpieza y desinfección abarca diferentes escenarios de aplicación, y el proceso de supervisión estará a cargo del personal del área de Servicios Generales del Colegio.

- a) En primera instancia se tiene la limpieza y desinfección de los pisos de los locales de votación, mobiliario de uso directo durante la actividad electoral, los servicios sanitarios y otras superficies de contacto.
  - La limpieza y sanitización de estas superficies se llevará a cabo por el personal de limpieza

---

designado como responsable con una frecuencia de cada hora máximo para cada JRV, iniciándose el mismo con la apertura de la mesa, siguiendo para ello las indicaciones plasmadas más adelante en el presente protocolo. Dicha actividad deberá ser anotada en el registro de incidencias de dicha JRV, cuya presidencia velará por el cumplimiento de esta disposición en frecuencia y forma.

- b) En segunda instancia está la limpieza y sanitización de manos de las personas que son parte del manejo y administración del proceso electoral, entendidos estos como miembros de las JRV, delegados, fiscalías, personal de seguridad y logística. Estas personas deberán lavar primero y desinfectar después sus manos previamente, y como actividad última, antes de ingresar al local de votación o al lugar donde ejercerán sus funciones durante el proceso de elecciones.
- Con una frecuencia máxima de cada hora, estas personas deberán repetir el proceso de lavado y desinfección de manos.
  - Llegado el momento del escrutinio de los votos, quienes participen emplearán guantes desechables durante la manipulación de estos, procediendo a su descarte en recipientes debidamente identificados, una vez finalizadas dichas actividades y realizando de inmediato el lavado y desinfección de manos.
- c) En tercera instancia, las personas que se acercan a emitir su voto deberán lavar primero y desinfectar después sus manos, antes de ingresar al local de votación, utilizando para ello los lugares así designados para este efecto y guardando las pautas de distanciamiento social en todo momento previo y posterior. Posterior a la emisión del sufragio, se repetirá el proceso antes de retirarse de manera expedita del local de votación y de las instalaciones del Colegio respectivas. Para ello seguirán las indicaciones así plasmadas más adelante en el presente protocolo.

Se recomendará a todas las personas presentes en las diferentes sedes o locales en los cuales se esté desarrollando el proceso electoral, el lavado y desinfección de manos inmediato en caso de ocurrir las siguientes incidencias: antes y después de utilizar el servicio sanitario, luego de toser o estornudar, y antes de que si por alguna razón de fuerza mayor deba tocarse la cara. Igualmente, de manera discrecional al sentir que la desinfección de las manos ha sido comprometida por razón fortuita o deliberada.

### **6.2.1 Lavado de manos:**

Toda persona participante en el proceso electoral y a quien alcance este protocolo, debe lavarse las manos de acuerdo con la técnica recomendada por el Ministerio de Salud, y realizar a continuación la desinfección de sus manos con alcohol o solución en gel con una concentración de alcohol mínima del 70%.

Para ello:

- a) Se debe asegurar la disponibilidad de estaciones de lavado de manos a todo el personal (funcionarios, personas colegiadas, visitantes, proveedores, contratistas, entre otros) o una fuente de alcohol con una concentración no menor del 70%.
- b) Cada una de las estaciones de lavado de manos deberá estar dotada de una fuente de agua, jabón líquido antibacterial, lavamanos, opcionalmente una solución de alcohol en gel al 70%, papel para secado de manos, recipientes con tapa y apertura con pedal para la disposición de

los desechos usados en el lavado de manos y un afiche con la técnica de lavado de manos. En ninguna circunstancia se utilizará jabón antibacterial en barra o toallas de tela no desechables.

- c) La apertura y cierre del tubo del agua será mediante pedal, por sensor de movimiento o con el uso de una toalla de papel de tal manera que se evite la contaminación cruzada de las manos una vez lavadas.
- d) Si se trata del lavamanos en el servicio sanitario, la puerta debe abrirse con el mismo papel que se cierra la llave. Por esa razón, el basurero para eliminar las toallas de papel debe estar cerca de la puerta de salida para no sacar las toallas fuera del área del servicio sanitario.

Aseguradas las condiciones anteriores de previo, el procedimiento para el lavado y desinfección de manos procede de la siguiente manera:

1. Humedecer las manos con agua.
2. Aplicar jabón líquido en cantidad suficiente sobre la superficie de las manos.
3. Frotar las palmas de las manos, una contra otra.
4. Frotar la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos. Luego hacer lo mismo con la otra mano.
5. Frotar ambas palmas de las manos, entrecruzando los dedos.
6. Apoyar el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos.
7. Rodear el pulgar de una mano con la palma de la otra, frotar con un movimiento de rotación. Luego realizar lo mismo cambiando de mano.
8. Frotar circularmente las yemas de los dedos de una mano en la palma de la otra. Luego, cambiar las manos. Aprovechar este movimiento para que de manera cuidadosa se abarque la zona debajo de las uñas de los dedos.
9. Se deberá disponer en cantidades suficientes de agua potable para el enjuague.
10. Al finalizar el proceso de lavado, se debe sacudir las manos y proceder a secarlas con toallas desechables. Desinfectar con alcohol en gel al 70% a continuación.
11. En caso de que el cierre de la llave no sea automático, cerrar el grifo usando una toalla de papel.
12. Las toallas de papel deben ser desechadas en un recipiente exclusivo para desechos del proceso de limpieza, el cual debe tener tapa y apertura de pedal.
13. En caso de que el lavado de manos sea en el servicio sanitario, se debe usar una toalla para abrir la puerta del servicio sanitario y debe existir un basurero cerca de la puerta para botar el papel luego de abrir la puerta.
14. Estos contenedores deberán contar con bolsas suficientemente fuertes o instalar doble bolsa para evitar que se rompan al manipularlas.

### **6.2.2 Limpieza y desinfección de superficies:**

Se brindará capacitación sobre las técnicas de limpieza y desinfección que incluyen los tres tiempos obligatorios: a) lavado, b) enjuague y secado y c) desinfección. En este proceso se utilizarán productos eficaces contra el virus que debe utilizar el personal de limpieza, así como los mecanismos que le corresponde cumplir a la administración para una vigilancia estricta de su cumplimiento y la modificación en las prácticas de toda la comunidad del Colegio para contar con un ambiente seguro.

Para la limpieza y desinfección de los pisos de cada local de votación, sus muebles de uso directo durante la actividad electoral y otras superficies de contacto, y según la frecuencia antes citada

---

se considerará:

- a) Se realizará la limpieza de todas las superficies que puedan tener contacto con las manos (escritorios, mesas, agarradera de sillas, equipo electrónico) y de los pisos aledaños a las zonas de tráfico de personas en las zonas así demarcadas. En los pisos se deberá realizar una limpieza apropiada empleando estropajos (mechas) que distribuyan adecuadamente los agentes desinfectantes, evitando la acumulación de materia orgánica y suciedad.
- b) Se debe dar prioridad al uso de materiales desechables para la desinfección. En caso de que se empleen artículos reutilizables, estos deben lavarse y desinfectarse después de cada uso.
- c) Se utilizarán procedimientos que minimicen la proyección de gotículas contaminantes empleando toallas desechables, humedecidas con la solución desinfectante. En su defecto, si se emplean paños de algodón o de microfibra, su lavado posterior debe realizarse con abundante jabón y dejarse en esta solución al menos 10 minutos, luego se debe secar. Se recomienda el uso de paños de algodón o de microfibra de colores diferentes para el proceso de limpieza y desinfección.
- d) Todos los recipientes utilizados con las soluciones de productos de limpieza deben estar limpios y claramente etiquetados. Nunca se utilizarán recipientes utilizados previamente para el almacenamiento de bebidas.
- e) Una vez finalizada la limpieza, las cubetas o recipientes se deben guardar hacia abajo para evitar el almacenamiento de líquidos. Los trapeadores y paños no deben almacenarse mojados.
- f) Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies que puedan tener contacto con las manos (escritorios, mesas, puertas, manijas, estantes, equipo electrónico), con la aplicación de productos desinfectantes (ver apartado específico) a través del uso de rociadores o de un aspersor con alcohol al 70 % y toallas desechables para distribuir.
- g) El desinfectante se dejará sobre las superficies durante al menos 5 minutos, luego de lo cual se procederá a secar el exceso con toallas de papel, paños de algodón o microfibra y trapeadores (en caso de los pisos), entre otros métodos.
- h) Para efectuar la desinfección se debe dar prioridad a la utilización de materiales desechables, pero alternativamente se pueden usar toallas de microfibra limpias.
- i) Los paños de algodón o microfibra y trapeadores usados por el personal de limpieza para la desinfección deberán ser lavados frecuentemente, al menos cada hora, de forma tal que se utilicen limpios en cada una de las instancias o puestos de trabajo.
- j) El lavado de los paños de algodón o de microfibra debe realizarse con abundante jabón y dejarse en esta solución al menos 10 minutos, luego se enjuaga y escurre.
- k) Para desinfectar los paños, una vez lavados con agua y jabón, estos se deben sumergir en una solución de cloro por 10 minutos.
- l) Se recomienda el uso de paños de algodón o de microfibra de colores diferentes para el proceso

de limpieza y desinfección de no optarse por insumos desechables.

El personal de limpieza debe usar su respectivo uniforme, guantes, mascarilla y careta, como equipos de seguridad personal.

Se coordinará con la jefatura del personal de limpieza para que mantenga una bitácora donde sea registrado el proceso de limpieza y desinfección, y posteriormente supervisado el cumplimiento de esta medida por la persona responsable designada. Esta bitácora deberá establecer claramente la frecuencia de limpieza en función de la hora, la fecha, superficies limpiadas, nombre de la persona encargada de ejecutar el proceso y de la persona supervisora.

### **6.2.3 Identificación de puntos críticos para la desinfección:**

Son todas aquellas superficies manipuladas con frecuencia por las personas que participen en la Asamblea General Ordinaria del Colegio, electores o no, en sus distintas sedes, y deben ser prioritarias para el proceso de limpieza y desinfección cada hora. Se destacan así, principalmente, las siguientes:

- Manijas.
- Pasamanos.
- Interruptores.
- Servicios sanitarios.
- Llaves de agua de los lavamanos.
- Superficies de las mesas.
- Superficies de apoyo.
- Equipo de cómputo, ratón, teclado.

En el caso de las superficies del baño y el inodoro, deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas.

### **6.2.4 Manejo de residuos bioinfecciosos:**

Se seguirán las pautas del Procedimiento para el Manejo y Eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo el proceso electoral, lo que incluye los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la votación, según lineamientos del Ministerio de Salud y en cumplimiento de la Ley General de Gestión Integral de Residuos (Ley 8839 del 24 de junio de 2010) y su reglamento. Se deberá capacitar al personal a cargo de la labor de limpieza sobre el protocolo de disposición final de residuos que se detalla a continuación:

- Se debe contar con basureros con apertura accionada mediante pedal para la disposición exclusiva de los residuos generados del proceso de limpieza y desinfección. Estos deben permanecer rotulados con la leyenda "Residuos de limpieza y desinfección". De igual manera existirán contenedores exclusivos para el desecho de mascarillas y otros con potencial bioinfeccioso.
- Se aconseja a las personas que utilizan equipo de protección propio, desinfectarlo antes de regresar a su destino.
- Se garantizará que los contenedores de dichos residuos se mantengan en lugares limpios, cerrados y protegidos de la lluvia.
- Deberán estar en perfecto estado, ser de un tamaño que permita recolectar los desechos generados sin que se acumule una gran cantidad de ellos o el peso de estos genere un riesgo para los trabajadores.
- Deben colocarse contenedores de basura convencional para la eliminación de desechos no

---

contaminados.

- Los contenedores usados para colocar residuos de los procesos de limpieza y desinfección de basura deberán ser lavados al final de la jornada y una vez dispuestos los desechos en ellos depositados, desde su tapa hasta la base, utilizando agua y jabón en un lugar donde exista suficiente ventilación, sin que terceras personas se encuentren cerca del área de trabajo. Luego de esto, deben ser rociados con una solución de hipoclorito de sodio al 0,5% en agua, la cual se dejará sobre la superficie al menos 10 minutos o hasta que la misma se seque.
- Antes de sacar la bolsa del basurero, esta será amarrada para evitar que al manipularla se derrame su contenido o que por acción mecánica se dé la proyección de partículas. Para estos efectos, las mismas serán llenadas hasta un máximo de tres cuartas partes (75%) de su capacidad.
- En los basureros se utilizarán bolsas suficientemente fuertes para evitar que se rompan en su manipulación. En los casos en que la estructura o calidad de las bolsas no garantice lo anterior, se debe utilizar doble bolsa.
- La persona que realice el proceso de limpieza de los basureros debe utilizar en todo momento el equipo de protección citado en el apartado correspondiente de este documento.
- Se coordinará con las unidades administrativas correspondientes la expedida recolección y descarte de los desechos así embalados.
- Sin excepción, el local de votación no debe ser cerrado al finalizar completamente la jornada sin haber efectuado antes una limpieza y sanitización final de pisos y superficies, y la correspondiente recolección y disposición adecuada de residuos.

#### **6.2.5 Capacitaciones por realizar con el personal a cargo de la limpieza:**

Las personas a cargo de la limpieza y desinfección deben ser capacitadas de acuerdo con el protocolo por el superior jerárquico y por personal calificado del área de Servicios Generales según corresponda, acerca de:

1. Protocolos de limpieza, desinfección y manejo de residuos.
2. Uso (colocación, ajuste y retiro), mantenimiento, almacenamiento y disposición final del equipo de protección personal.
3. Forma de uso de cada limpiador y desinfectante, así como los peligros para la salud de las personas.
4. Etiquetado de recipientes.
5. Protocolos de estornudo, tos y lavado de manos.
6. Síntomas de la enfermedad COVID-19.
7. Modos de diseminación del virus.
8. Los registros por completar.

#### **6.3 Productos de limpieza y desinfección (preparación y uso):**

Los productos para desinfectar se deben utilizar de acuerdo con las recomendaciones de la etiqueta, ficha de datos de seguridad, así como las instrucciones del fabricante para su preparación y aplicación.

1. Hipoclorito de sodio al 0,5%:
  - Diluir con agua para la desinfección de superficies de acuerdo con la concentración del producto utilizado. Se capacitará al personal a cargo según el apartado indicado.

- No mezclar con ninguna otra sustancia química (base o ácido produce liberación de gas cloro, que es irritante y los detergentes lo inactivan; si se limpia con desinfectantes o detergentes comunes, se debe enjuagar con agua antes de aplicar el hipoclorito de sodio).
- Al momento de realizar la dilución se debe utilizar guantes y mascarilla (de preferencia pieza facial de media cara con filtros contra gas cloro). Realizar esta tarea en un lugar ventilado.
- Se deben usar guantes de nitrilo y monogafas. Los guantes desechables deben descartarse luego de finalizar las tareas de desinfección o antes, de ser necesario. Los demás elementos de protección deben ser lavados y desinfectados.
- No usar el hipoclorito de sodio prolongadamente sobre metales, pues los oxida.
- Debe almacenarse bien cerrado y en recipientes opacos y limpios pues se inactiva con la luz.
- La solución debe prepararse diariamente para que sea efectiva.

## 2. Alcohol isopropílico o alcohol etílico al 70%:

- El alcohol isopropílico o el alcohol etílico al 70% se usará para desinfectar equipos sobre los cuales no es recomendable usar hipoclorito de sodio: equipo electrónico, así como instrumentos u objetos metálicos.
- Usar un atomizador y dejar secar al aire o secar el exceso con toallas desechables.
- Usar guantes de nitrilo (desechables o reutilizables).
- Los guantes desechables deben descartarse luego de finalizar las tareas de desinfección o antes, de ser necesario y los reutilizables deben lavarse y desinfectarse.
- Almacenar bien cerrado para evitar la evaporación y preparar diariamente para asegurarse la concentración de alcohol.
- La ingesta del alcohol isopropílico es tóxica, por lo que los recipientes con este alcohol se deben rotular claramente como "TÓXICO".

## 6.4 Equipo de Protección Personal (EPP):

Se entiende por Equipo de Protección Personal (EPP), cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por todas las personas concurrentes a la actividad, especialmente los integrantes o personal del Colegio, para que los proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud, así como cualquier complemento destinado al mismo fin. Los EPP son elementos de protección de uso individual y personal de cada sujeto y cuya eficacia depende, en gran parte, de su correcta elección y uso.

El EPP es complementario y no sustituye otras medidas básicas de prevención, medidas administrativas, o de protección colectiva. El EPP debe utilizarse correctamente para evitar riesgos mayores o generar una sensación de falsa seguridad.

El uso del equipo de protección personal (EPP) debe ser racional y estricto.

Para efectos del proceso electoral se considera la obligatoriedad del siguiente EPP según la naturaleza de los actores:

- a) **Personas votantes:** uso obligatorio y adecuado de mascarilla y complementario de caretas, calificadas para la prevención de la transmisión de la enfermedad COVID-19, desde el momento mismo que se ingrese al perímetro de la respectiva sede y hasta el momento que la abandone. Se debe portar en todo momento en su traslado desde y hacia su hogar según las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud. Esta mascarilla debe desecharse al momento mismo de la

---

llegada al hogar, en caso de ser descartable.

- b) **Personas que son parte del manejo y administración del proceso electoral:** las personas que por el ejercicio de sus funciones deben permanecer periodos más prolongados en el centro o local de votación deberán utilizar obligatoriamente mascarilla y complementariamente careta, calificadas para la prevención de la transmisión de la enfermedad COVID-19, desde el momento mismo que se ingrese al perímetro de la respectiva sede y hasta el momento que lo abandone.

Se debe portar en todo momento en su traslado desde y hacia su hogar, según las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud. Durante el tiempo que permanezcan en el local de votación procederán a efectuar el cambio y sustitución de la mascarilla cada vez que la misma se moje por efecto de la respiración o si por cualquier causa fortuita, la inocuidad de esta puede verse comprometida. Después de tres horas de uso, la mascarilla también debe cambiarse. La mascarilla debe desecharse correctamente al momento mismo de su cambio. Debe quitarse por detrás y desecharse sin tocar la parte delantera de la mascarilla, en caso de ser descartable. En caso de que se use mascarilla higiénica debe procederse igual con el cambio y colocarla en una bolsa de papel higienizando. Cada vez que se proceda con el cambio de mascarilla, la persona debe lavarse adecuadamente sus manos, antes y después de este procedimiento.

- d) **Personal de limpieza:** el personal de limpieza debe usar guantes, obligatoriamente mascarilla y complementariamente careta. Los implementos se ponen limpios y nuevos antes de las operaciones y se desechan posteriormente completados los procedimientos de limpieza del turno correspondiente, portando posteriormente una mascarilla en todo momento durante los periodos intermedios a la limpieza después de haber limpiado y sanitizado sus manos según se ha descrito previamente.

#### **6.4.1 Resumen del Equipo de Protección Personal (EPP):**

- Mascarillas.
- Caretas.
- Guantes desechables.

#### **6.4.2 Compromiso del Tribunal Electoral para proporcionar el equipo de protección personal al personal de apoyo y a aquellas personas votantes que no lo porten:**

Las medidas de uso del EPP se deben ajustar a las disposiciones del Ministerio de Salud, siempre garantizando la seguridad de las personas trabajadoras. Para ello se hará un estimado y se adquirirán, con antelación a la Asamblea General Ordinaria, las existencias necesarias de los EPP. En ese tanto se deberá dejar la previsión para cubrir a aquellas personas que no los porten, especialmente tratándose de mascarillas. Previamente a la adquisición de los EPP, se validará su calidad tomando como base las normas nacionales e internacionales referidas por INTECO (<https://www.inteco.org/juntos-en-la-prevencion>).

La Administración del Colegio deberá constituirse en garante también de esta acción al entenderse que el Tribunal no cuenta con un presupuesto propio para ello. Se torna prioritario para que la actividad comicial se realice, el poder contar con estos equipos y con todos los recursos de bioseguridad necesarios para la tutela integral de todas las personas que concurran ese día al Colegio y a sus diferentes sedes.

## 7. LOGÍSTICA EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN

### 7.1 Del centro de votación:

- a. Dadas las particularidades bajo las cuales se encuentra el país, y al tenerse vigente la prohibición de realizar concentraciones masivas que pongan en riesgo la vida y salud de las personas colegiadas y de la población en general, la instalación de toldos, equipos de sonido, y la presencia de guías en las afueras de todos los centros de votación no se permitirá el día de la elección.
- b. Las instalaciones que servirán como centros de votación, serán utilizadas exclusivamente ese día para el desarrollo del proceso electoral. En consecuencia, no se podrá realizar en dichos lugares ninguna otra actividad presencial, incluyendo las de naturaleza administrativa, deportiva, académica, de recreación y social. Queda exceptuado de lo anterior el servicio de cobro de las cuotas de colegiatura.
- c. Todos los participantes serán distribuidos durante toda la jornada, de manera constante, evitándose posibles aglomeraciones no deseadas.

### 7.2 Del local de votación:

- a. Los locales de votación serán propiamente espacios abiertos en las diferentes sedes del Colegio, ya sean salones de reuniones amplios, como en la Sede Central, o bien salones o aulas de que se disponga en las respectivas sedes regionales que se dirán. En la Sede Central se habilitará el tradicional espacio del Salón de Expresidentes junto con el espacio de la actual cafetería, área completa en la que se habilitarán cinco juntas receptoras de votos en total. Esto en razón de que la mayor afluencia de votantes se espera en este centro de votación, según se dirá (ver ANEXO 2). En las once sedes regionales, a saber: Alajuela, Ciudad Neily, Guápiles, Heredia, Liberia, Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas, San Carlos, Santa Cruz y Escazú-Sede del Oeste (ver ANEXO 1), se habilitará un local de votación, según se dijo líneas arriba, que albergará a una junta receptora de votos, habida cuenta de los porcentajes de participación histórica de los últimos tres procesos electorales (ver ANEXO 2). El abstencionismo es notorio y constante en la historia electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. En razón de ello, se estima que la habilitación de estos locales de votación, así como la instalación de las cantidades de juntas receptoras de votos, sea más que suficiente para garantizar la seguridad sanitaria de las personas concurrentes a estos locales (sumado esto al resto de medidas de bioseguridad aquí deducidas).

Es importante destacar aquí que el tiempo de votación que se ha venido manejando en el Colegio desde que se implementó el auxiliar del padrón de verificación (que es un software que contiene a todos los agremiados con derecho a voto), en lugar del padrón impreso, se redujo significativamente. En los últimos tres procesos se han registrado promedios cercanos a los 45 segundos desde que el votante ingresa al local de votación propiamente, vota, y se retira del mismo. Ese tiempo es importante porque supone que la posible fila que podría hacerse resulte mínima, así como el hecho que, de formarse, sería dinámica. El hecho de que se entregue una sola papeleta contribuye a que el tiempo de votación sea tan reducido.

- b. Todos estos locales serán acondicionados de forma tal que las personas integrantes de las JRV, minimicen el contacto con las personas electoras y viceversa. La distancia mínima entre las personas integrantes de las JRV será de 0,9 metros, mientras que los fiscales deberán mantener una distancia de separación constante de 1,8 metros entre sí y con otras personas.

- 
- c. En las cercanías de los puntos de acceso y salida se contará con estaciones de desinfección, con su línea de fila claramente demarcada para respetar el distanciamiento social y con los utensilios necesarios para la correcta sanitización de manos previamente descrita en este protocolo.
  - d. Se procurará en todas las entradas de los locales de votación evitar la formación de aglomeraciones de personas y se pueda respetar el distanciamiento social de quienes esperan su momento para ejercer el voto. La entrada a este perímetro y la vigilancia del cumplimiento social en el interior del mismo será respetuosamente supervisada por el personal de seguridad así asignado.
  - e. Las puertas de ingreso al local deben permanecer abiertas durante el proceso electoral. Esto para facilitar la adecuada ventilación. Se procurará la ventilación cruzada en los locales de votación.

### **7.3 De todas las personas en general:**

- a. Es un acto de responsabilidad y solidaridad humana salvaguardar la integridad propia, la salud física y la de las demás personas.
- b. Es imperativo que las personas acudan de previo a un centro de salud si presentan síntomas respiratorios o sospechosos de la enfermedad COVID-19 y no presentarse al proceso electoral. De la misma manera si ya han sido diagnosticados o se les ha emitido una orden sanitaria de aislamiento por el Ministerio de Salud, deben acatarla estrictamente y no deben presentarse durante el proceso electoral. Es imperativo abstenerse de hacer acto de presencia en cualquiera de las instalaciones del Colegio, en cumplimiento de la normativa vigente.
- c. Previo al ingreso a la respectiva sede o centro de votación, a todas las personas se les tomará la temperatura por medio de termómetros infrarrojos, pudiendo ingresar si no registra más de 37,5 °C (grados Celsius). Caso contrario deberá retirarse del lugar de inmediato y de preferencia buscar soporte médico para descartar posible contagio de la enfermedad COVID-19.
- d. Bajo la premisa básica del distanciamiento social, en todo momento deberá evitarse el contacto físico. El saludo de manos, beso o abrazo deberá sustituirse por otra forma de saludo (ver anexo gráfico infra).
- e. Se debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son las zonas más vulnerables para el contagio de agentes infecciosos.
- f. Toda persona debe cubrirse la boca cuando tosa o estornude, utilizando para ello el protocolo de tos y estornudo (ver anexo gráfico infra).

### **7.4 De las personas integrantes del Colegio que supervisan la operación del local de votación:**

#### **a) De las juntas receptoras de votos:**

1. Integración de las juntas receptoras de votos (JRV): las juntas estarán integradas por la persona delegada del Tribunal Electoral del Colegio, quien la preside, y la persona representante de la

agrupación respectiva que haya presentado, y así se haya aceptado por el Tribunal, la correspondiente acreditación. Se procurará la realización de cambios constantes de las personas que integran las JRV, siempre de forma controlada y aplicando las medidas de higiene y protección respectivas citadas en este protocolo.

2. Previamente al inicio del proceso de votación, el área de operación de la JRV y sus muebles serán desinfectados según lo indicado en este procedimiento, manteniéndose la frecuencia señalada hasta el fin de la jornada.
3. Quienes se encuentren en la JRV deberán ser vigilantes en todo momento de las disposiciones en torno al lavado y desinfección de manos, tanto en procedimiento como en frecuencia según lo estipulado en este protocolo.
4. Quienes se encuentren en la JRV deberán ser vigilantes en todo momento de las disposiciones en torno al uso de los implementos de protección personal según estipula este protocolo.
5. Una vez finalizadas las labores de las personas integrantes de la JRV, se les solicita retirarse de manera expedita del local, respetando en todo este tránsito las medidas de distanciamiento social y acatando la disposición de no mantener presencia en las zonas institucionales inmersas en el proceso electoral de no ser absolutamente necesario, para evitar la conglomeración de personas. Para tal efecto, se contará con el apoyo de oficiales de seguridad institucional.
6. Durante los trámites de apertura y cierre de la JRV, donde se deba manipular el material electoral, dichos actos se efectuarán con guantes desechables, que serán debidamente descartados al final de las operaciones de apertura y cierre, según lo define este protocolo en los apartados correspondientes.
7. Durante los procedimientos propios de la JRV, las personas integrantes utilizarán en todo momento un bolígrafo personal que no deberá ser reutilizado por nadie más.
8. Durante los procedimientos de votos públicos y asistidos se deberán guardar las normas de distanciamiento social.
9. Cada junta contará dentro de sus materiales con suficiente papel toalla y alcohol. Lo anterior para solventar las necesidades emergentes que se puedan presentar.
10. La persona integrante de la JRV que entrega la papeleta debe utilizar mascarilla, careta y guantes.
11. Los procesos de capacitación que el Tribunal Electoral efectuará, tanto a las personas delegadas como a quienes representan las agrupaciones que propusieron candidaturas, harán hincapié en los puntos antes señalados.

**b) Del personal de seguridad del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:**

1. El personal de seguridad del Colegio colaborará en el mantenimiento y organización de las filas externas a los locales de votación y a su correspondiente perímetro exclusivo, mientras concientizan respetuosamente a las personas externas a dicho perímetro, a no conglomerarse y retirarse de la sede respectiva una vez emitido su voto. Lo anterior sin perjuicio de la rotulación existente o de las

---

comunicaciones previas y que se realicen ese día por los medios de comunicación institucionales.

2. Quienes formen parte del personal de seguridad deberán ser vigilantes en todo momento de las disposiciones en torno al lavado y desinfección de manos, tanto en procedimiento como en frecuencia según lo estipulado en este protocolo.
3. Quienes formen parte del personal de seguridad deberán utilizar EPP y a su vez, serán vigilantes en todo momento de las disposiciones acerca del uso de los implementos de protección personal en todas las personas participantes en el proceso electoral, según estipula este protocolo.

**c) Del personal de apoyo administrativo en cada centro de votación regional del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:**

1. En cada sede regional del Colegio, en la cual se instale una junta receptora de votos, la persona funcionaria administrativa, encargada de la sede, fungirá como enlace operativo del Tribunal Electoral del Colegio, y a su vez se tendrá como encargado (a) COVID-19 para ante las autoridades del Ministerio de Salud.
2. En esa condición, el Ministerio de Salud se comunicará directamente con esa persona para atender las consultas o acciones que sean necesarias (y viceversa), sin perjuicio de las comunicaciones que el propio Tribunal Electoral mantenga a su vez sobre aspectos relevantes de la jornada electoral. La lista de esas personas se adjunta en el ANEXO 1 de este documento.
3. En la Sede Central, esa función de encargado (a) COVID-19, será asumida por las personas integrantes del Tribunal Electoral del Colegio. Lo anterior en razón de que el Tribunal en pleno se mantendrá en dicho centro de votación. La lista oficial, con los teléfonos, será aportada oportunamente y por aparte, en documento privado.

**7.5 De las personas que se presentan a ejercer el voto en el proceso electoral:**

- a) Las personas colegiadas votantes deben presentarse solas y no venir acompañadas al centro de votación escogido, excepto aquellas personas que por su condición física especial lo requieran. Asimismo, se les informará sobre la conveniencia y la necesidad de portar su propio lapicero para efectos de emitir el sufragio y firmar en el registro correspondiente, y de la obligatoriedad de utilizar, correctamente, mascarilla en todo momento. En caso de que no porten alguno de estos objetos, se le suministrará el que sea necesario. En el caso del lapicero, después de uso se procederá a su debida desinfección, y así sucesivamente.
- b) Las personas electoras se acercarán a la entrada de la zona perimetral, donde harán su ingreso de manera individual y sin acompañantes, siguiendo las disposiciones indicadas por el personal de seguridad o personal coordinador presente, guardando el distanciamiento social y los señalamientos emitidos. De no contar con los implementos de seguridad personal solicitados, se le ofrecerán en el momento del ingreso (mascarilla) y se le solicitará su uso inmediato.
- c) Inmediatamente después de su ingreso al centro de votación, respetando la fila existente demarcada y el distanciamiento físico de 1,8 metros, las personas electoras deberán cumplir el protocolo de limpieza y desinfección de manos descrito en el presente protocolo en las áreas así designadas.

- d) Seguidamente procederá a esperar en la fila correspondiente demarcada y en absoluto respeto al distanciamiento social indicado, su turno para emitir el voto en la JRV correspondiente. En todo caso, se dará prioridad a las personas electoras con discapacidad, embarazadas o adultos mayores. Nadie podrá ingresar al local de votación sin portar, correctamente, una mascarilla.
- e) En cada JRV se instalará un solo recinto de votación. Lo anterior para evitar que las personas concurren al mismo espacio más allá de lo necesario.
- f) De seguido, al presentarse a la JRV, se le preguntará su nombre y deberá mostrar (no entregar) su documento de identificación (cédula de identidad<sup>2</sup> o carné del Colegio vigentes) a las personas integrantes de la JRV; lo sostendrá con su propia mano con la fotografía al frente para que aquellas hagan la respectiva verificación. Simultáneamente se le solicitará descubrir su rostro bajando la mascarilla, por el tiempo necesario para que la JRV se cerciore de que se trata de la misma persona que el documento de identidad señala. Durante ese lapso, la persona electora deberá abstenerse de hablar. Una vez efectuadas las acciones descritas, y estimándose así procedente, firmará el registro de control de votación. Para ello usará su propio lapicero o el que la JRV le suministre, previamente desinfectado. Luego, se registrará su asistencia en el software especial diseñado para este fin, se separará la papeleta del talonario respectivo, se firmará por los integrantes de la JRV, se predoblará, y se le entregará la papeleta abierta para que se dirija al recinto de votación a sufragar.
- g) Concretado el voto, la persona electora procederá a depositar la papeleta propiamente cerrada en la urna correspondiente, no sin antes mostrar las firmas de las personas integrantes de la JRV, previamente consignadas al dorso de cada papeleta. Dentro de la sala, en todo momento se procurará aplicar el distanciamiento físico.
- h) Una vez depositado el voto en la urna, procederá a desinfectarse las manos con alcohol disponible en cada JRV, dirigiéndose luego al exterior de la JRV.
- i) Concretado el procedimiento anterior, se solicita a las personas electoras retirarse de manera expedita de las instalaciones, en orden y respetando en todo este tránsito las medidas de distanciamiento social de 1,8 metros, así como las señalizaciones, sin formar grupos y sin mantener presencia en las áreas institucionales, para evitar la aglomeración de personas.
- j) En las sedes que lo permitan, se procurará definir recorridos unidireccionales, de modo tal que los flujos de entrada a las respectivas JRV se canalicen en una sola vía, siempre por la derecha. Para ello se hará la señalización respectiva.
- k) En las sedes que lo permitan, se procurará que haya una sola puerta de ingreso al local de votación, así como una sola puerta de salida, la cual deberá usarse una vez cumplido el acto de votación por cada persona electora. Se procurará evitar recorridos cruzados.

#### **7.6 Sobre el ingreso de personas adultas mayores o personas con capacidades especiales:**

- a) Las personas adultas mayores y personas con capacidades especiales no harán fila y se les dará el espacio necesario para ejercer su voto en la JRV correspondiente.

---

<sup>2</sup> Tomar nota de que las cédulas de identidad vencidas a partir del 04 de febrero de 2020, conservan plena vigencia legal hasta el 06 de febrero de 2022, según el decreto número 3-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones.

- 
- b) Siempre deberán utilizar mascarilla y de complemento careta.
  - c) Deberán efectuar el proceso de lavado de manos antes de ingresar al centro de votación.
  - d) Podrán ingresar con un acompañante en caso de requerir apoyo durante la emisión del voto.

#### **7.7 Del procedimiento de escrutinio al cierre de la votación:**

- a) Al momento del conteo de los votos por parte de las JRV, quienes se encuentren presentes y habiendo seguido previamente la rutina de limpieza y desinfección de manos según describe este protocolo, estarán en todo momento con el equipo de protección personal, incluyendo guantes.
- b) En el proceso de escrutinio, solo podrán permanecer los integrantes de las JRV y los fiscales debidamente acreditados, sin perjuicio de otras personas habilitadas para ello, según la normativa electoral del Colegio.
- c) Las personas responsables de manipular el material y documentación electoral deben mantener una higiene constante de manos con agua y jabón; además deben usar en todo momento el equipo de protección personal apropiado.
- d) Deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- e) Deberán cubrirse siempre la boca cuando tosa o estornude, utilizando siempre el protocolo de tos y estornudo.
- f) El espacio físico debe ajustarse para mantener el distanciamiento de 1,8 metros entre las personas responsables del conteo de votos.
- g) El espacio físico debe contar con adecuadas condiciones de ventilación que permitan la circulación del aire.
- h) Se prohíbe la ingesta de alimentos en la actividad de escrutinio.
- i) Al finalizar la jornada electoral y concluido el escrutinio deberá procurarse la limpieza y desinfección de las instalaciones y superficies comunes.

#### **7.8 De las personas que participen del acto de clausura de la jornada electoral que tendrá lugar en el Salón de Expresidentes:**

- a) Dado que deben comunicarse los resultados preliminares una vez terminada la jornada electoral, se habilitará un espacio en el Salón de Expresidentes inmediatamente se tengan los datos consolidados de todas las juntas receptoras de votos. El salón se habilitará para esa finalidad con la ayuda del personal administrativo de apoyo del Colegio.
- b) Se mantendrá el personal de apoyo al mínimo operativo posible. Igualmente se seguirá la misma política con los participantes, representantes de cada agrupación participante e invitados especiales.
- c) Todas estas personas guardarán las mismas pautas de distanciamiento social, lavado y desinfección de manos, así como uso de implementos de seguridad personal detalladas en la

sección 6.2 y 6.4.

- d) Se respetará siempre el aforo permitido, el cual estará reducido al 50%. En todo caso, se permitirán hasta 3 representantes por cada agrupación participante. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el Lineamiento LS-CS-017, se tendría que el aforo normal del Salón de Expresidentes (que mide 16,9 metros de largo X 10,1 metros de ancho), sería de 52 personas. De estarse ocupando al 50%, el máximo permitido de personas, guardando la debida separación de 1,8 metros (lo cual se marcará en el piso), sería de 26 (veintiséis) personas. Este sería, entonces, el número máximo de personas que podrán participar en el acto de clausura, mediante el cual se darán a conocer los resultados.
- e) El Tribunal Electoral hará la declaración provisional de resultados comunicando los datos provenientes de todas las JRV habilitadas para la actividad electoral ese día.
- f) La comunicación de resultados se hará en el menor tiempo posible, no excediendo de treinta minutos. Concluido el acto se invitará a todas las personas presentes a que se retiren del Salón de Expresidentes, así como de las instalaciones del Colegio. Las autoridades del Tribunal Electoral del Colegio, con la colaboración del personal de seguridad, procederán a garantizar y ejecutar este retiro inmediato.

## **8. TRANSPORTE DE PERSONAS EN FUNCIONES OFICIALES**

Para el cumplimiento de sus funciones oficiales y de ser estrictamente necesario, se usarán los medios de transporte institucionales para personas integrantes de las JRV o del Tribunal Electoral de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Las personas con factores de riesgo deberán inhibirse de participar.
- b) En todo momento se deberán respetar las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud para la circulación de vehículos oficiales en giras de trabajo, vigente en el momento.
- c) Antes de ingresar al vehículo, sea de ida o de regreso, el volante debe ser desinfectado con una solución de alcohol al 70% en un aspersor y una toalla desechable. De igual manera, las agarraderas de puerta, palanca de cambios, radio, asientos y otras superficies que puedan estar en contacto con las manos. Adicionalmente, todos los tripulantes deben portar mascarilla, incluyendo a quien conduce el vehículo, realizando la rutina de desinfección de manos según estipula el presente protocolo.
- d) El vehículo debe contar con alcohol, toallas desechables y un lugar para depositar la basura.
- e) En el interior del vehículo debe respetarse el distanciamiento social entre los pasajeros, según lo muestra la Figura 1:

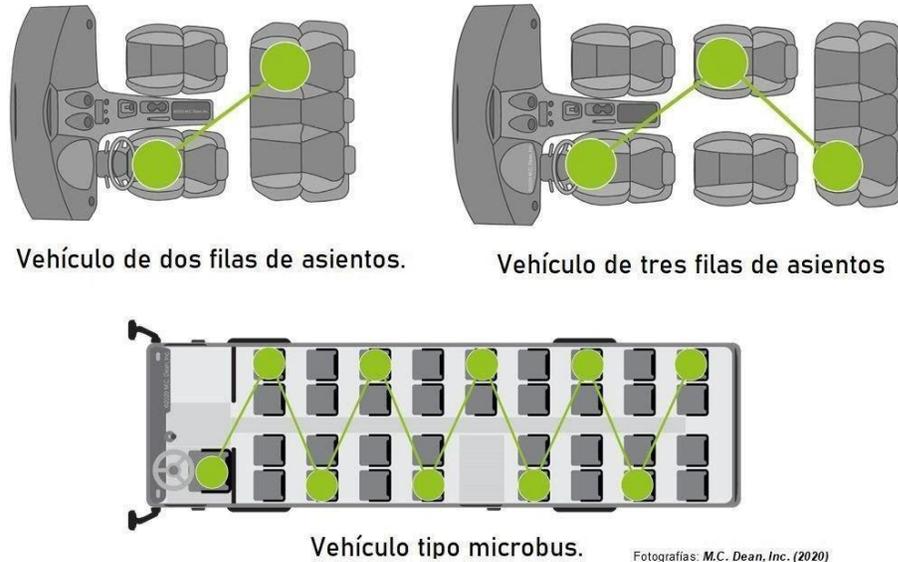


Figura 1. Distribución de pasajeros recomendada en diversas configuraciones de vehículos (el círculo representa un asiento ocupado).

- f) Se debe evitar el uso del aire acondicionado y favorecer la ventilación natural. En su defecto se debe mantener una limpieza periódica de los filtros y no usar el modo de recirculación de aire.
- g) Si circula más de una persona en el vehículo, todos deben utilizar mascarilla.
- h) Si tiene que realizar paradas en el trayecto del viaje se debe comprobar que el lugar que se visita cumpla con las medidas de higiene y distanciamiento. Se debe hacer uso de mascarilla y aplicar el protocolo de desinfección de manos.
- i) Los vehículos deben ser limpiados y desinfectados al final de la jornada, en las superficies de apoyo, tales como volante, manijas, tablero, botones o perillas de las ventanas y asientos, utilizando el protocolo de limpieza y desinfección establecido por la institución y este protocolo.

## 9. COMUNICACIÓN

Es esencial que todas las personas integrantes del Colegio, funcionarios, electores y visitantes, tengan acceso a las medidas de prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 aquí indicadas.

Para ello es necesario realizar las siguientes acciones de comunicación:

- Diseñar y colocar afiches elaborados por el Ministerio de Salud sobre protocolos de uso de elementos de seguridad personal, tos y estornudo, lavado de manos, síntomas de la enfermedad y otras formas de saludar en diversos lugares visibles y pertinentes de los centros de votación. Es importante mencionar que los afiches se encuentran en los anexos de este documento. Lo anterior sin perjuicio de la señalética propia que el Colegio ya tenga en ejecución sobre estos mismos contenidos.
- Realizar actividades de información a las personas colegiadas por los medios previamente

descritos en este procedimiento (mensajes directos enviados por correo electrónico a todos los agremiados, redes sociales, canal de You Tube, cápsulas informativas, y material impreso interno), sobre el comportamiento adecuado durante el periodo de pandemia en los hogares, durante el transporte y en los lugares de trabajo, y claro está, durante el proceso de votación.

- Señalizar las vías de acceso, tránsito y salida de los edificios que contienen los locales de votación para evitar las aglomeraciones.
- Señalizar en el piso el distanciamiento mínimo en lugares de aglomeración normal de personas (1,8 metros).
- Señalizar el aforo máximo de cada local, considerando una distancia mínima entre personas de 1,8 metros.
- Indicar en cada entrada la necesidad del proceso de sanitización obligatorio de manos y el uso de los elementos de seguridad personal previo al ingreso de cada local que alberga a la JRV.

El Tribunal Electoral en coordinación con el Dpto. de Comunicación y Mercadeo del Colegio y a través de los medios de comunicación institucionales, velará por una asertiva y adecuada comunicación con las personas colegiadas y visitantes a este respecto.

Una vez aprobado por las autoridades correspondientes a nivel institucional, sea por el Tribunal Electoral en primera instancia, autoridades administrativas del Colegio, y finalmente por el Ministerio de Salud, el protocolo será publicado y comunicado a todo el Colegio, siguiendo los medios oficiales supra citados (correo electrónico, redes sociales, canal oficial de You Tube y medios impresos internos). De igual manera, el Protocolo permanecerá colgado de manera visible en el portal web institucional.

De igual manera, se realizarán sesiones informativas (de manera virtual) con los representantes de cada agrupación participante e incluso con las personas candidatas que finalmente sean inscritas como tales, a efecto de que conozcan este Protocolo y sean impuestas de las regulaciones aquí indicadas como las de mayor relevancia. Esto con la finalidad de que se conviertan en agentes multiplicadores de la información y a su vez coadyuven en la labor de seguimiento y cumplimiento de los contenidos aquí planteados.

## **10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, Y OBSERVANCIA**

### **10.1 Aprobación:**

- 10.1.1 Declare el Tribunal Electoral que: aprueba este protocolo y le dará seguimiento cada dos semanas, o menos de ser necesario, al ser la situación epidemiológica cambiante al igual que los lineamientos del Ministerio de Salud.
- 10.1.2 Declare la Dirección Ejecutiva del Colegio que: ejecutará, en lo que corresponde y hará ejecutar a lo interno del Colegio el presente protocolo. Personal sanitario y de seguridad capacitado supervisará el cumplimiento del protocolo el día de la actividad, según corresponda.
- 10.1.3 Declare el Ministerio de Salud que: aprueba este protocolo, según corresponde.

### **10.2 Observancia:**

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio por parte de las personas funcionarias del Colegio,

directores, visitantes, contratistas, personas colegiadas y acompañantes, que ingresen o permanezcan en las respectivas sedes del Colegio y que participen en la actividad. El no cumplimiento de este puede conllevar a sanciones y a la suspensión de dicha actividad.

<b>Instancia que ejerce regulación o control sobre este Protocolo</b>	<b>Medios de verificación / evidencia</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</li> <li>-Delegados y voluntarios del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</li> <li>-Dirección Ejecutiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</li> <li>-Funcionarios y colaboradores de la Administración del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</li> <li>-Representantes y colaboradores de los grupos inscritos</li> <li>-Integrantes de las JRV y fiscales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en este Protocolo</li>   <li>-Supervisar e implementar las medidas sanitarias establecidas en este Protocolo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Personal de Seguridad del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar en el control y seguridad en las actividades dentro y fuera de los centros de votación, así como en la implementación de las medidas sanitarias establecidas en este Protocolo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica</li>   <li>-Personal administrativo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica de cada una de las sedes regionales en las cuales se desarrollará la actividad electoral (ver ANEXO 1)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fungir como Encargado (a) COVID-19, enlace directo con el personal del Ministerio de Salud (Sede Central).</li>   <li>-Fungir como Encargado (a) COVID-19, enlace directo con el personal del Ministerio de Salud (sedes regionales).</li> </ul>

**ANEXOS:****ANEXO 1:**

**SEDES REGIONALES,  
COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA,  
ELECCIONES 04 DE DICIEMBRE DE 2021**

UBICACIÓN DE LA SEDE Y PERSONA RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO
<b>Sede de Alajuela</b> <i>Denisse Gutiérrez Ovaros</i>	De la esquina sureste de los Tribunales de Alajuela, 25 mts. al sur, costado oeste del parque Eloy Alfaro (conocido como Parque Palmares). TEL. 2430-0661
<b>Sede de Ciudad Neily</b> <i>Vanessa Alvarado Rodríguez</i>	Puntarenas, Ciudad Neily, al frente del Hotel Centro Turístico Neily. TEL. 2783-4185
<b>Sede de Guápiles</b> <i>Patricia Baltodano Sánchez</i>	Limón, Pococí, Guápiles, Bº Los Ángeles, del cementerio 800 metros sur, mano derecha 100 mts. antes de llegar al Súper Los Cachorros, edificio color mostaza. TEL. 2711-1651
<b>Sede de Heredia</b> <i>Vicky Villalobos Hernández</i>	Santa Lucía de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la Plaza de Deportes. TEL. 2560-3600
<b>Sede de Liberia</b> <i>Laura Víctor Castillo</i>	Costado norte del Hotel Los Boyeros o 100 metros al sur de McDonald's. TEL. 2665-5683
<b>Sede de Limón</b> <i>Sherronne James Hall</i>	Frente al costado este del antiguo Black Star Line. TEL. 2798-5985
<b>Sede de Pérez Zeledón</b> <i>Yarlin Mora González</i>	San José, Pérez Zeledón, contiguo al Residencial Ramiro Madriz en Pedregoso. TEL. 2772-3381
<b>Sede de Puntarenas</b> <i>Daniela Castro Varela</i>	Puntarenas, Chacarita, diagonal a la entrada principal de Fertica 100 metros al este de la farmacia de Carrizal. TEL. 2663-0929 / 4701-7580
<b>Sede de San Carlos</b> <i>Angie Pamela Maroto Ugalde</i>	Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, 400 metros al norte del Hospital de San Carlos, antigua Farmacia Don Carlos. TEL. 2460-31-61
<b>Sede de Santa Cruz</b> <i>Yokcela Angulo Suárez</i>	Guanacaste, Santa Cruz, centro comercial Plaza Viva, diagonal a la esquina sureste de los Tribunales de Justicia. Av. 1. TEL 2680-1771
<b>Sede del Oeste-Escazú</b> <i>Michelle Mora Sibaja</i>	San José, Escazú San Rafael, Guachipelín, 400 metros norte de Construplaza, edificio Latitud Norte, primer piso.

Fuente: Elaboración propia, Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

ANEXO 2:

**COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA:  
NÚMEROS ABSOLUTOS Y RELATIVOS DE PARTICIPACIÓN  
ELECTORAL  
(AÑOS 2015, 2017 Y 2019)**

	2015	2017	2019
ALAJUELA	150	226	149
GRECIA**	52	0*	0*
GUÁPILES	54	96	86
HEREDIA	108	309	282
LIBERIA	64	130	94
LIMÓN	42	76	68
ESCAZÚ-OESTE	99	223	150
PEREZ ZELEDÓN	76	159	87
PUNTARENAS	75	150	118
SAN CARLOS	34	90	56
SAN RAMÓN**	0*	181	100
SANTA CRUZ	105	166	117
SIQUIRRES**	31	34	18
TURRIALBA**	21	38	0*
ZONA SUR (CORREDORES)	52	121	68
SAN JOSÉ 1	218	436	235
SAN JOSÉ 2	299	396	320
SAN JOSÉ 3	268	458	281
SAN JOSÉ 4	231	392	283
<b>TOTALES ABSOLUTOS Y RELATIVOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>1979 (8,28%)</b>	<b>3681 (14,05%)</b>	<b>2512 (8,96%)</b>

Fuente: Elaboración propia, Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

\*: No se abrió en ese año.

\*\* : Estas sedes dejaron de funcionar. Para el proceso electoral de 2021 no se habilitarán tampoco.

<b>PADRÓN ELECTORAL (cantidad de votantes inscritos)</b>	<b>AÑO</b>
<b>23833</b>	<b>2015</b>
<b>26188</b>	<b>2017</b>
<b>28024</b>	<b>2019</b>
<b>28290***</b>	<b>2021</b>

Fuente: Elaboración propia, Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

\*\*\*: Dato al 04 de agosto de 2021.

ANEXO 3:

# -Use la mascarilla correctamente-

## REGLA DE ORO



Lave las manos antes y después de tocar la mascarilla.

## COLOCACIÓN CORRECTA



Asegúrese de utilizar el lado correcto de la mascarilla. Debe verificarse que no tenga rasgaduras o agujeros.



Cúbrase la boca y la nariz, sin dejar espacios entre su cara y la mascarilla.

## MANIPULACIÓN



Evite tocar la mascarilla mientras la usa. Si lo hace, lávese las manos antes de tocar la mascarilla.

## REEMPLAZO



Reemplace la mascarilla con una nueva tan pronto como esté húmeda. La mascarilla quirúrgica no es reutilizable.

## DISPOSICIÓN



Al retirarse la mascarilla quítesela por detrás, sin tocar el frente y deseche inmediatamente en un contenedor cerrado.

El uso de mascarillas **NO** reemplaza las medidas de distanciamiento social, el protocolo de estornudo/tos, el lavado de manos y el quedarse en casa tanto como sea posible.

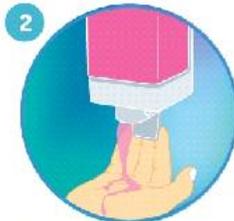
# ¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entre azando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Secuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio  
de **Salud**

# ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

## ✓ Forma correcta de toser y estornudar



CUBRA SU BOCA Y NARIZ  
CON LA PARTE SUPERIOR DEL  
BRAZO, HACIENDO UN SELLO  
PARA EVITAR SALIDA  
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE  
CON UN PAÑUELO  
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO  
EN EL BASURERO,  
NO LO LANCE  
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA  
SI NO SE HA LAVADO  
LAS MANOS  
CON AGUA Y JABÓN

**¡DETENGA EL CONTAGIO!**

# Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE



JUNTANDO LAS MANOS



AGITANDO LAS MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS



CON ELCODO



Ministerio  
de **Salud**  
Costa Rica